



2700 KEARNS BOULEVARD  
PARK CITY, UT 84060

OFFICE: (435) 645-5600  
FAX: (435) 645-5609

**DISTRITO ESCOLAR DE PARK CITY  
CONSENTIMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN/INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, doy mi consentimiento para la  
(nombre en letra imprenta de uno de los padres/tutor)  
siguiente divulgación/intercambio de información sobre mi hijo:

\_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante

**Marque lo que corresponda:**

- El Distrito Escolar de Park City para que divulgue información a las personas/agencias que se enumeran a continuación.
- Las personas/agencias enumeradas a continuación para que divulguen información al Distrito Escolar de Park City.
- El Distrito Escolar de Park City para que intercambie información mutuamente con las personas/agencias que se enumeran a continuación.

**Nombre/Agencia:  
teléfono:**

**Número de**

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Autorizo la divulgación de información sólo a las personas/agencias mencionadas anteriormente. Entiendo que los registros de mi hijo están protegidos por las regulaciones Estatales y Federales, así como por los códigos de ética profesional que rigen la confidencialidad y no pueden divulgarse sin mi consentimiento por escrito a menos que se disponga lo contrario

en las regulaciones Estatales y Federales. Revise sus derechos bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de Utah (FERPA) como se describe en el reverso de este formulario. **Entiendo que mi consentimiento es voluntario y puede ser cambiado en cualquier momento.**

Firma: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha:

## **Distrito Escolar de Park City** **Notificación de Derechos conforme a FERPA**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- (1) El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que el Distrito recibe la solicitud de acceso.

Los padres o el estudiante elegible debe enviar al director de la escuela o al funcionario escolar correspondiente una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela se encargará del acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

- (2) El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos o equívoco..

Los padres o el estudiante elegible pueden solicitar al Distrito Escolar de Park City que enmiende un registro que crean que es inexacto o equívoco.. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto o equívoco.

Si el Distrito decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el Distrito notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.

- (3) El derecho a dar su consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o empresa con quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud, el Distrito divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

- (4) El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. Con respecto a presuntas fallas del *Distrito* para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares  
Departamento de Educación de EE. UU.  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-592